

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con solicitud de levantamiento de medida en atención al acuerdo conciliatorio a que llegaron padre e hijo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario,



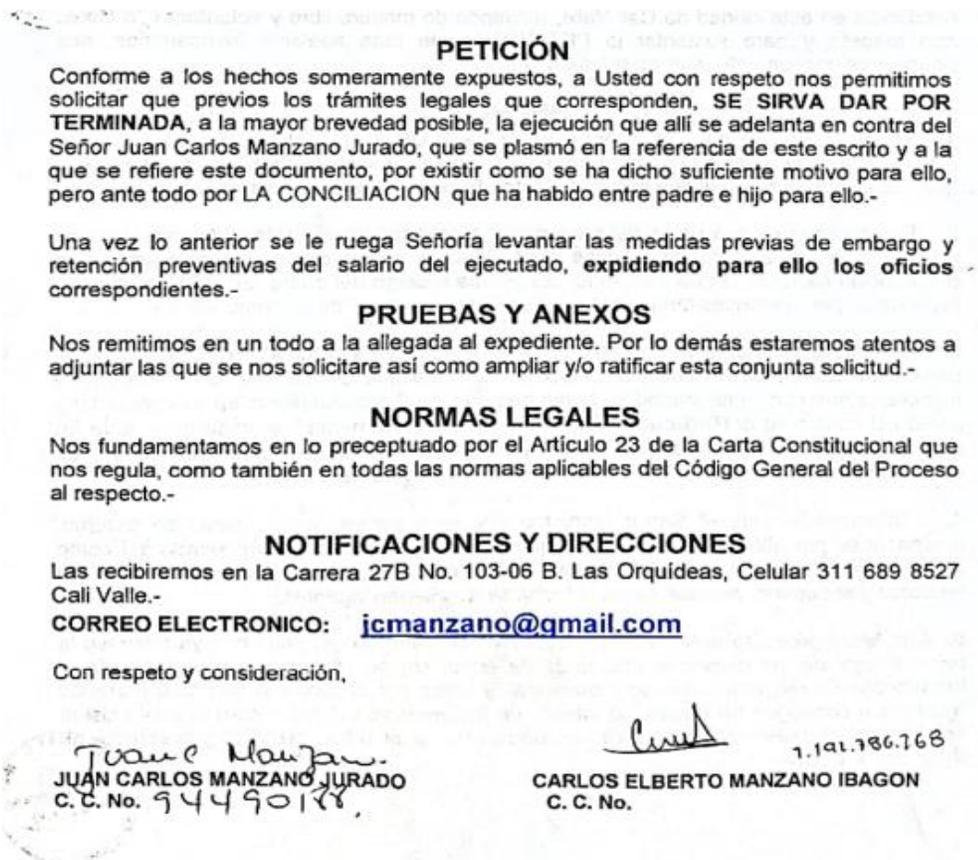
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. : **1661**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **CARLOS ALBERTO MANZANO
IBAGON**
Demandado: **JUAN CARLOS MANZANO JURADO**
Radicación **76-001-31-10-001-2006-00603-00**
Providencia: Levantamiento de medida

Se recibe en el correo institucional del despacho memorial en el cual el demandante y el demandado solicitan al despacho el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario que percibe el señor Juan Carlos Manzano Jurado como empleado de Emcali

Se inserta imagen para mayor ilustración:



Así las cosas y teniendo en cuenta la voluntad de las partes, procede el despacho incorporar al expediente las comunicaciones allegadas y a expedir el oficio correspondiente, informando el levantamiento de la medida que aún se encuentra vigente sobre el salario del señor Juan Carlos Manzano Jurado

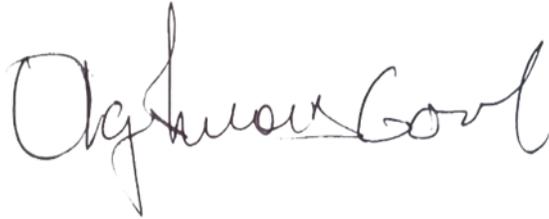
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. –TERMINAR el proceso ejecutivo de alimentos que se encontraba en trámite posterior en atención al acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes

SEGUNDO. – Levantar la medida cautelar que recae sobre el salario del señor Juan Carlos Manzano Jurado como empleado de EMCALI.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario